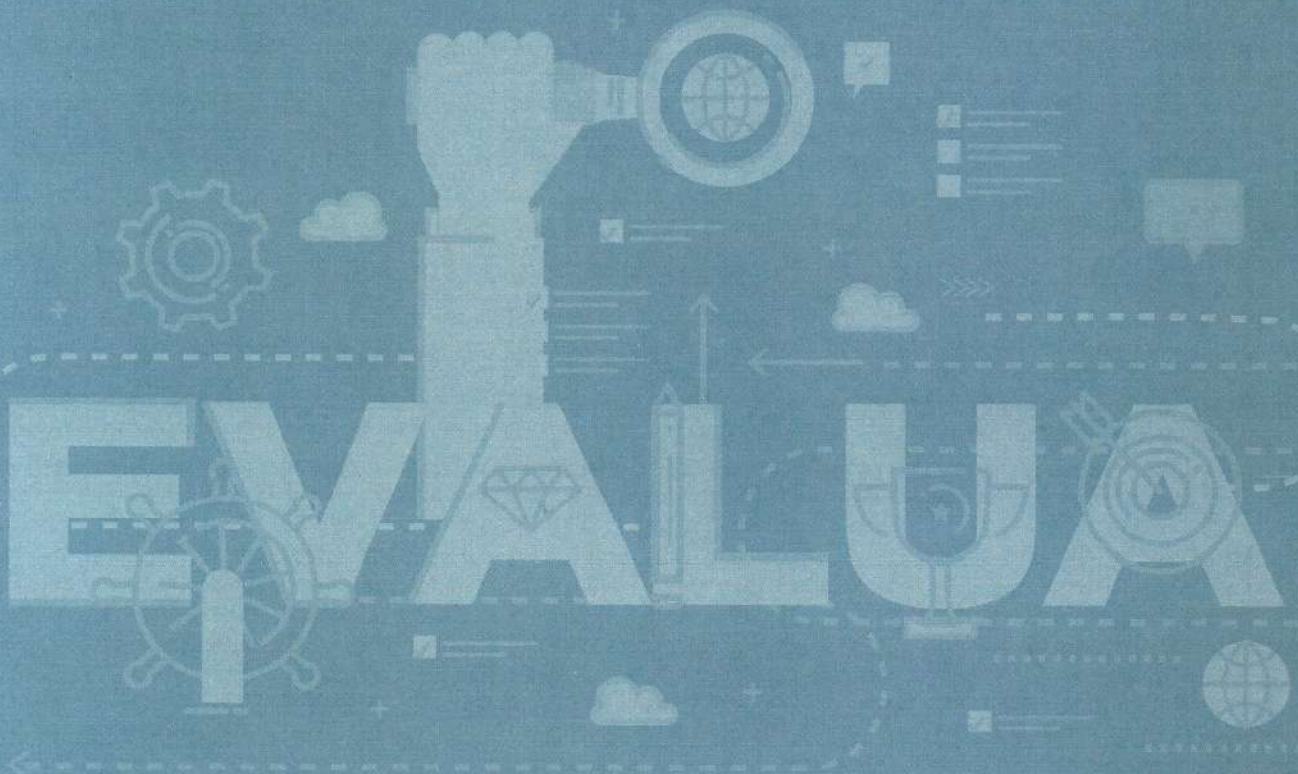




SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E076, E077 Y E147  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ELABORAN:**

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA  
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO  
COLABORADORA

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MIGUEL ROLANDO HERRERA LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LILIANA SALINAS HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Handwritten signatures in blue and green ink, including a large blue signature and a smaller green signature.

# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp):





Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>E076 - Gobernabilidad</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.
<b>E077 - Legalidad</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.
<b>E147 - Registro e identificación de población</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E076 Gobernabilidad; E077 Legalidad; E147 Registro e identificación de población

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer

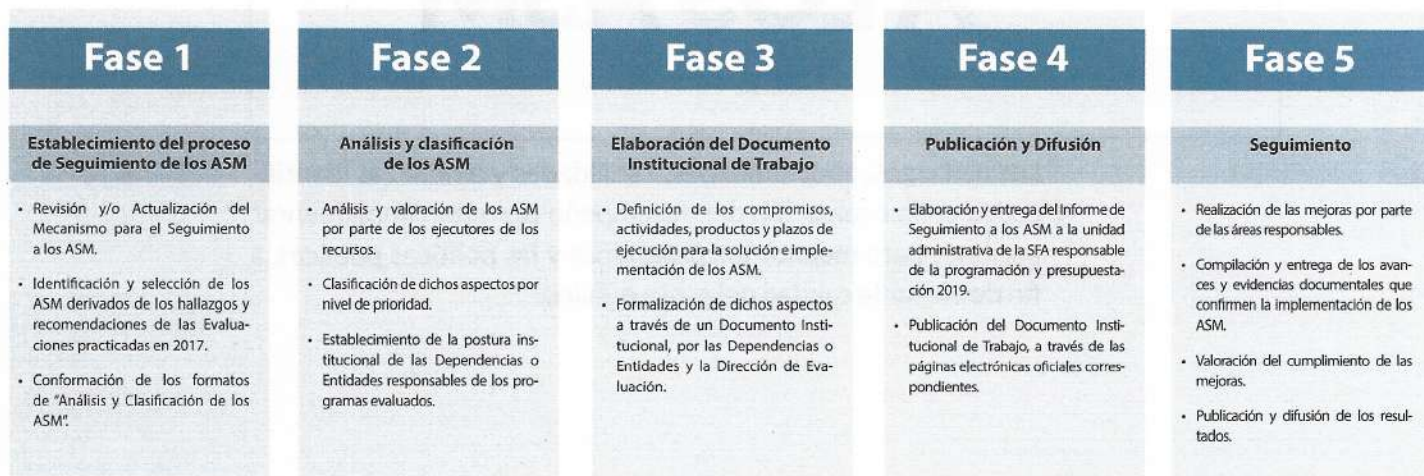
y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 22 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018*.

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de Análisis y clasificación de los ASM, los cuales son el insumo para la integración del Documento Institucional de Trabajo (DIT), instrumento que cada Dependencia y Entidad participante suscribe para formalizar los ASM. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de trabajo que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los Pp.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros mediante el oficio SGG/CGA/DRF/366/2018, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 a los Programas presupuestarios E076, E077 y E147. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría General de Gobierno designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SGG/DGA/064/2018, dará seguimiento a las accio-

nes que se describen en los Anexos I. E076, II. E077 y III. E147. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 19 de las 22 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

» La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los



Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.

- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.

» La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM »  
Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos  
Susceptibles de Mejora



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de los Pp E076, E077 y E147, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

*Por la Secretaría de Finanzas y Administración:*



**Francisco Fidel Teomitz Sánchez**  
Subsecretario de Planeación

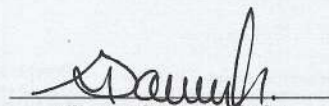


**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación

*Por la Secretaría General de Gobierno:*



**Miguel Rolando Herrera López**  
Coordinador General de Administración



**Liliana Salinas Hernández**  
Directora de Recursos Financieros

# Anexo I

## E076. Gobernabilidad

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El programa identifica pero no explica su vinculación con los planes nacional y estatal de desarrollo.	Identificar en un documento específico del programa, como puede ser un diagnóstico, los conceptos comunes y la vinculación del cumplimiento del propósito con los planes nacional y estatal de desarrollo.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación a fin de actualizar y complementar el Diagnóstico del Programa E076 para el proceso de programación para el ejercicio 2019, toda vez que ya se tiene identificado el programa el cual se fundamenta en el marco normativo, en el que se observa su correcta alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	Específico	Diseño	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno
2	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El programa define y cuantifica los distintos conceptos poblacionales; sin embargo, carece de procedimientos que describan la selección de los beneficiarios, así como la definición de una estrategia para su cobertura. Por otra parte, no se identificó el establecimiento del plazo en que convergerán las poblaciones potencial y objetivo.	Incluir en un documento diagnóstico del programa, la estimación de la población que será atendida en el largo plazo, la metodología utilizada para su selección, así como la estrategia empleada para cubrir a la misma y el momento en que se dará la convergencia entre las poblaciones potencial y objetivo.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se complementará el Diagnóstico del Programa E076 para el proceso de programación para el ejercicio 2019, tomando en consideración la estimación de la población que será atendida en el largo plazo, la metodología y la estrategia.	Específico	Diseño	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno
3	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El resumen narrativo del propósito, se expresa como una situación alcanzada pero no integra a la población objetivo.	Integrar en el propósito a la población objetivo, la cual debe ser consistente con la definida en los demás documentos del programa.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación de integrar la población objetivo para el proceso de programación del ejercicio 2019, toda vez que la mejora se verá reflejada en la definición del propósito, ya que este es el que presenta la mejora de acuerdo al hallazgo.	Específico	Diseño	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El programa no cuenta con documentos normativos específicos, en los cuales se identifique el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	Valorar la pertinencia del establecimiento de documentos normativos específicos del programa, en los cuales se pueda incluir información específica del mismo y de su operación.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se llevará a cabo la mejora en el proceso de Programación del ejercicio 2019.	Específico	Operación	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Los indicadores de los componentes 1 y 2 no cumplen con las características que debe tener un indicador, de acuerdo a lo establecido por el CONEVAL, debido a que se expresan en números absolutos. Lo anterior impide la reproducción del cálculo del indicador.	Apegarse al Manual para el diseño y la construcción de indicadores establecido por el CONEVAL, replanteando la construcción de los indicadores de dichos componentes, de tal forma que denoten su construcción a partir de dos variables.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se llevará a cabo en el proceso de programación del ejercicio 2019, la revisión de los resúmenes narrativos para la mejora que se implementará en la construcción de los Indicadores.	Específico	Indicadores	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno
6	V. Generación y difusión de la información	No se identificó un padrón de los beneficiarios del programa, por lo cual se desconocen las características socioeconómicas de los beneficiarios.	Elaborar un padrón que contenga las características de la población usuaria de los componentes que ofrece el programa.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se llevará a cabo en el proceso de programación del ejercicio 2019, con base en las cédulas con las que se cuenta de la población atendida por las actividades del programa.	Específico	Coberturas	Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno

# Anexo II

## E077. Legalidad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación			
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El programa carece de una referencia teórica-práctica que justifique su intervención; así como el establecimiento del plazo para la revisión y actualización de la problemática.	Se sugiere analizar la presencia a nivel estados o federación, de una referencia que justifique la creación del programa.	Si	Si	Se acepta la recomendación, y en el proceso de programación 2019 se realizará un análisis sobre algún programa similar que pudiera existir a nivel estado o de la federación y así poder tomarlo como referencia dentro del Diagnóstico del Programa. Independientemente de que nace de la inquietud de que el 92.8% de los mexicanos conoce poco o nada lo establecido por la Constitución; de acuerdo a la Segunda Encuesta Nacional de Cultura CONSTITUCIONAL (IUNAM, 2011).	Específico Diseño	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
2	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El programa identifica pero no explica su vinculación con el PED. Aunque se reconoce la vinculación del programa con el PND, no se contó con evidencia documental que presentara dicha vinculación.	Identificar en un documento específico del programa, como puede ser un diagnóstico, los conceptos comunes y la vinculación del cumplimiento del propósito con los planes nacional y estatal de desarrollo.	Si	Si	El programa E077 se encuentra alineado al PND y el PED; sin embargo, se acepta la recomendación; la cultura de la legalidad se encuentra estrechamente ligada a un Estado de derecho que los servidores públicos y las instituciones deben observar y atender. Reportándose trimestralmente en el Sistema Estatal de Evaluación. Esta actualización se realizará en el proceso de Programación para el Ejercicio 2019.	Específico Diseño	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	En los documentos proporcionados del programa, no se reconoció la metodología implementada para la determinación y cuantificación de las poblaciones, así como el establecimiento del plazo en que convergerán la población potencial y objetivo, ni la estrategia empleada para su cobertura. Lo anterior, no permite identificar si la definición de las poblaciones contribuye a la planeación del programa.	Incluir en un documento diagnóstico del programa la estimación de la población que será atendida en el largo plazo, la metodología utilizada para su selección, así como la estrategia empleada para cubrir a la misma y el momento en que se dará la convergencia entre las poblaciones potencial y objetivo.	Si	Si	La población potencial y objetivo va dirigida a la población que integran los 217 municipios del Estado de Puebla; sin embargo, se acepta la recomendación, a fin de contribuir a recuperar la confianza de la población en las autoridades, mediante el perfeccionamiento del marco normativo y la adecuada atención de los asuntos legales. Reportándose trimestralmente en el Sistema Estatal de Evaluación. Esta actualización se realizará en el proceso de Programación para el Ejercicio 2019.	Específico Planeación	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Las actividades 1.2 y 3.1 presentan inconsistencia en su orden cronológico, ya que la primera pudiera ser el inicio del desarrollo de otras actividades; y la segunda se identifica como el resultado de otras actividades del componente 3.	Se recomienda revisar y analizar las actividades mencionadas, a fin de que se establezcan las actividades precisas y necesarias para la realización de los componentes.	Si	Si	Para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2019, se analizarán las actividades a fin de establecer las precisas, necesarias y que estas se encuentren ordenadas cronológicamente. No omito comentar que las actividades 1.2 y 3.1 son diferentes, toda vez que la primera se encuentra alineada en el COMPONENTE 1. ATENCION DE ASUNTOS LEGALES, y está enfocada a dar un seguimiento sobre los diferentes asuntos legales que se llevan en la Subsecretaría Jurídica; así mismo, la segunda se encuentra alineada en el COMPONENTE 3. DESEMPEÑO DE LA FUNCION NOTARIAL Y ARCHIVISTICA, la cual da seguimiento exclusivamente a la supervisión de las Notarías Públicas; sin embargo, se realizará un análisis para poder mejorar la redacción o el concepto de dichas actividades para el proceso de programación 2019.	Específico Diseño	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno

## E077. Legalidad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El programa no cuenta con documentos normativos específicos en los que sea posible identificar el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	Se recomienda generar un documento que plantee los lineamientos generales del programa y en los cuáles, se contenga el resumen narrativo de la MIR.	Sí	No	No se acepta la recomendación, ya que en el corto plazo no es posible elaborar los lineamientos generales del Programa, en el que se incluyan las mejoras al diseño de la MIR y, además se incluyan los objetivos de la MIR vigente.	Específico	Operación	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
6	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	La redacción del indicador del componente 3 no denota el avance o cumplimiento de un objetivo, solo refrenda un marco normativo a cumplir.	Replantear el indicador, a fin de estar en posibilidad de medir el avance en el cumplimiento del componente.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación, se analizará la redacción del indicador del componente y así poder incluirlo para la programación del ejercicio 2019.	Específico	Indicadores	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	La redacción del indicador del componente 4 no guarda relación con los medios de verificación establecidos para el mismo. Aunado a ello, los medios de verificación no son de carácter público, para ello se debe acudir a las unidades responsables, por otra parte no cuentan con un nombre específico que facilite su consulta.	Se sugiere establecer el nombre preciso de los medios de verificación, así como hacerlos de carácter público, a fin de que estos sean de fácil acceso a la ciudadanía y permitan reproducir los indicadores.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación, para la programación del ejercicio 2019, se establecerá el nombre completo de los medios de verificación a fin de que permitan reproducir los indicadores.	Específico	Indicadores	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno
8	V. Generación y difusión de la información	Dado que el programa no cuenta con un padrón de beneficiarios, se carece de información que permita conocer los montos y tipos de apoyo otorgados, así como las características socioeconómicas de las personas beneficiadas.	Genera una base de datos, que contenga los datos generales de los beneficiarios del programa, así como los tipos y montos de apoyo otorgado; integrar en un documento general del programa, como puede ser un diagnóstico, esta información así como las características socioeconómicas de la población objetivo.	Sí	No	A pesar de que es viable la implantación de un Padrón de Beneficiarios, para el caso concreto del programa E077, resulta complicado realizar dicho padrón, dado que las acciones que busca atender son en beneficio de la población de los 217 Municipios del Estado de Puebla, por cual no se acepta la recomendación.	Específico	Coberturas	Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General de Gobierno

# Anexo III

## E147. Registro e identificación de población

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación			
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El Programa presupuestario no cumple con la definición del plazo para su revisión y actualización.	Se sugiere establecer un documento diagnóstico que concentre la información del programa, así como el plazo para la revisión y actualización de la problemática.	Sí	Sí	El análisis del programa, así como la actualización de la problemática se puede desarrollar de manera anual, una vez que sea consolidada la información a nivel estado propia de los actos del estado civil de las personas.	Específico Diseño	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
2	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	No se encontró evidencia sobre el periodo o frecuencia de la actualización de las poblaciones.	Se sugiere documentar la metodología utilizada para definir las distintas poblaciones, así como el periodo en que serán actualizadas las mismas.	Sí	Sí	La Población objeto de las acciones y/o programas a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas siempre será en su global, la población total del Estado. Así lo establece y lo dicta los artículos 828 y 829 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual cita: "El Registro del Estado Civil de las Personas es una institución que presta sus servicios de forma permanente o transitoria a todos los habitantes del Estado". La Población del Estado es actualizada en cifras oficiales por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), acorde a sus políticas, tiempos y procesos.	Específico Diseño	Dirección General del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Las población potencial, objetivo y atendida definen el mismo concepto poblacional.  Asimismo, no se identificó evidencia sobre la metodología empleada para obtener las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida.	Replantear la definición de las poblaciones, para lo cual, la unidad responsable deberá apegarse a lo estipulado en la guía emitida por la SHCP y el CONEVAL. Así como incluir en un documento diagnóstico, el mecanismo que la Dependencia sigue para la obtención de las poblaciones.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se consultarán las guías emitidas por la SHCP y el CONEVAL, para llevar a cabo la programación correspondiente al ejercicio 2019; sin embargo, cabe mencionar que las acciones que lleva a cabo la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas, son de impacto a toda la población que radica en los 217 Municipios del Estado de Puebla.	Específico Diseño	Dirección General del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No se dispuso de evidencia documental que reflejara la estrategia de cobertura diseñada por el programa para atender a la población objetivo en el mediano y largo plazo.	Se sugiere documentar la estrategia diseñada por el programa para atender a la población objetivo en el mediano y largo plazo, así como periodo en que serán actualizadas cada una de las poblaciones.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación, para el proceso de programación del ejercicio fiscal 2019, se documentará la estrategia de cobertura en el Diagnóstico del Pp, abarcando las metas de población en un horizonte de mediano y largo plazo. Cabe hacer mención que la estrategia para el cumplimiento del Programa Presupuestario en lo referente a actos propios del Registro del Estado Civil de las Personas, y por ende las acciones para atender a la población objeto, siempre se realizarán a través de los Jueces del Registro Civil, ya sean Estatales, Municipales o de Juntas Auxiliares debido a la propia naturaleza de la institución. La información registral definitiva se actualiza de forma anual.	Específico Coberturas	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno

## E147. Registro e identificación de población

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	En lo que respecta al logro del Programa, éste no se encuentra controlado por los responsables del mismo, pues su cumplimiento se encuentra sujeto a los requerimientos de la población para realizar trámites y servicios ante el Registro Civil de las Personas.	Revisar el resumen narrativo del propósito, a fin de que este se encuentre controlado por los responsables del programa; dicho propósito debe derivar de la problemática identificada en el análisis del problema.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se revisará el resumen narrativo del propósito para el proceso de programación del ejercicio 2019; sin embargo, la naturaleza de los servicios y/o trámites que oferta la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, es a petición de parte; sus servicios son un derecho inherente de la población en general, el cual pueden requerir según se ubiquen en el supuesto o no del mismo (registros de defunciones, celebración de matrimonios, registros de nacimiento, extracciones de copias certificadas, etc.).	Específico	Diseño	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
6	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El programa no cuenta con documentos normativos específicos en los que sea posible identificar el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	Se recomienda generar un documento que plantee los lineamientos generales del programa y en los cuáles, se contenga el resumen narrativo de la MIR.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación; se hace mención que los lineamientos bajo los cuales actúa la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, como lo son manuales, reglamentos o elaboración de informes oficiales interinstitucionales, existen, se encuentran vigentes y son de aplicación obligatoria al actuar institucional.	Específico	Operación	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
7	V. Generación y difusión de la información	El programa presenta oportunidad de mejora en la desagregación de la población por rangos de edad y sexo.	Se sugiere a la Unidad Responsable desagregar la información de la población atendida, por rango de edad y sexo.	Sí	No	No se acepta la recomendación, toda vez que, el Registro Civil únicamente es el encargado de promover, brindar y validar las actas propias que emanan de su naturaleza. De igual forma, el Registro del Estado Civil de las Personas del Estado, no cuenta con las plataformas tecnológicas, ni capital humano suficiente para realizar una segregación tan específica de la información registral.	Específico	Coberturas	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno
8	VI. Medición de resultados	En el nivel Propósito para 2016, el indicador fue Porcentaje de avance de actas digitalizadas, la meta programada fue de 98.00%, y la meta alcanzada fue de 6.13%, con una eficacia de 6.26%, por lo que se considera que el resultado es insuficiente.	Revisar las metas de sus indicadores a fin de que sean ajustados a un nivel de cumplimiento no tan ambicioso, considerando lo anterior para las próximas programaciones del Pp.	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se llevará a cabo una revisión de las metas de cara al proceso de programación del ejercicio 2019. Es importante señalar que los proyectos de digitalización y captura dependen completamente de la inversión que se haga por el Ejecutivo del Estado y/o por la firma de convenios de colaboración para la modernización del Registro Civil, celebrados entre el titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado y el Registro Nacional de Población (RENAPO), lo cual hace sumamente complejo determinar su comportamiento entre un ejercicio y otro.	Intergubernamental	Resultados	Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría General de Gobierno  Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República







SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA